



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Jaén
Menciones:	Mención en Derecho y Empresa, Mención en Derecho y Administración de Justicia
Universidad/es:	Universidad de Jaén
Centro/s:	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan modificaciones que afectan: a) ampliación a 225 del número de plazas de nuevo ingreso; b) diversas actualizaciones de la Memoria referidas a la normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén; y respecto de la actividad formativa "Apoyo y orientación a los estudiantes"; c) supresión y/o sustitución de determinadas Metodologías Docentes; d) establecimiento de un conjunto común de indicadores para todas las Titulaciones impartidas en la Facultad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

La Universidad propone incrementar de 150 a 225 plazas de nuevo ingreso.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

- “Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados”, la Universidad propone su actualización incorporando el siguiente párrafo: Tutorización del alumnado a lo largo de su desarrollo académico.

Ello porque entiende la tutorización del alumnado como un apoyo imprescindible para el desarrollo adecuado de su formación y, además, aparece recogida en los Estatutos de la Universidad.

- “Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos”, la propuesta de modificación consiste en la actualización de la normativa de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado y Máster, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad el 25 de junio de 2017.

Criterio 5. Planificación de enseñanzas

- “Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios”, la propuesta implica desarrollar la actividad docente número 3 “Tutorías colectivas”, mediante las metodologías M16 y M17, las cuales son renombradas para indicar que estas metodologías emplean foros y aclaraciones de dudas dentro de actividades relacionadas con la tutorización a nivel colectivo, para lo que se puede emplear metodologías presenciales tanto en aula, como virtuales a través de la plataforma de docencia virtual de la UJA.

La propuesta consiste en sustituir la actividad A3: Tutorías colectivas/individuales por Actividad A3: Tutorías colectivas, con una presencialidad del 0%.

Criterio 8. Resultados previstos

- “Estimación de indicadores”, la propuesta de modificación se concreta en la adopción del conjunto de común de indicadores establecidos por la Comisión de Calidad de la Universidad todas las titulaciones impartidas en la Facultad, compuesto por los siguientes: Tasa de Rendimiento, Tasa de Éxito, Tasa de Graduación, Tasa de Abandono, Tasa de Eficiencia, Duración Media de los Estudios. Para la titulación del Grado en Derecho solo constan previstos valores solo para tres indicadores.

Se justifica la propuesta de modificación alegando que los valores actuales son los correspondientes a la titulación precedente al actual título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Jaén. Las diferencias entre la situación existente en el

momento de la redacción del mencionado apartado y la situación actual hacen que las suposiciones sobre las que se establecieron los valores estimados para los distintos indicadores de resultados hayan perdido validez.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego